P

odría pensarse en una ley que regule la totalidad de los ejercicios contables, desde la técnica, pasando por las tecnologías, el grado, las especializaciones, entre las que sin duda deberían estar la financiera, la administrativa, la tributaria y el aseguramiento (que incluye a la revisoría fiscal). Simultáneamente se tendría que determinar la educación correspondiente a las diferentes competencias. Suena interesante pero probablemente muy difícil. En todo caso, el concepto de contador y sus principios éticos debe ser común a todas las áreas. Entre las cosas preocupantes que han sucedido con la revisoría fiscal es la cantidad de doctrina oficial que se ha producido sobre ella sin considerar que se trata de contadores públicos. Esta profesión y la ciencia sobre la que descansa son muy ignoradas por los respectivos funcionarios, ejecutivos o judiciales. El otro problema consiste en la concepción angelical que se tiene de los revisores fiscales, que no tienen naturaleza divina sino humana. Esta dificultad se produjo a lo largo y ancho del Derecho, que creó identidades sublimes, como el buen padre de familia o el buen hombre de negocios. Tuvo que lucharse contra la lógica formal y derivar en la lógica de lo razonable. En tercer lugar, podemos subrayar el trato discriminatorio entre el cliente, sus funcionarios, el revisor fiscal y su equipo, que según nuestra ley se compone de auxiliares. Por lo general antes de una obligación del revisor se encuentra un deber de la administración. Por lo común los delitos y contravenciones benefician a la administración y solo algunas veces a los revisores. No obstante, las autoridades han aplicado una vara mucho más dura a la revisoría que a la administración, a la que no se ha investigado, o se ha castigado suavemente o se ha amnistiado, mientras que a la revisoría se le ha increpado y descalificado con el mayor rigor posible. En cuarto lugar, se remunera menos a los revisores que a los administradores. En quinto lugar, se concede más prestigio a los administradores que a los revisores. En sexto lugar, la educación universitaria de los contadores es muy técnica y orientada al cumplimiento, mientras los administradores se forman en la búsqueda del beneficio, la innovación y el emprendimiento. Los contadores requieren una formación de mayor alcance cultural, más humanista, económica y empresarial. En el fondo se encuentra una verdad: los administradores contratan y pagan, los revisores fiscales no. Una sociedad no puede pretender que alguna parte de ella se sacrifique por los demás, sin apoyo ni reconocimiento alguno. No puede trasladarse todos los problemas a los soldados, a los investigadores, fiscales y jueces o a los revisores fiscales. La revisoría fiscal es una tarea altamente especializada y peligrosa, que pareciera montada en una tractomula de 22 llantas. No puede pretenderse que actúe en empresas que están funcionando sobre triciclos. Los contadores colombianos se han esmerado poco por la calidad, debido a que la tarea les ha sido asignada por la ley, en forma claramente oligopólica. Por todo lo anterior, hay que recrear la revisoría fiscal en favor de la comunidad, lo que debería lograrse mejorando su aporte social al empresariado.

*Hernando Bermúdez Gómez*